

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Ajuste y Actualización Tablas de Retención Documental</b>	Código:	DOC-02-F-10	
		Versión:	4	
	Fecha:	Mayo 2018		
	Página:	Página 1 de 1		
	Elaborado por:	Javier Suarez		
	Revisado por:	Juan Rico		
<b>Ficha de Valoración Tabla de Retención Documental</b>		Aprobado por:	Felipe Andrés Plazas	
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>				
1.1 Oficina Responsable	Subdirección de Estudios Estratégicos		32000	
1.2 Nombre del Proceso	Estudios Estratégicos		N/A	
1.3 Nombre del Procedimiento	gede-p1_estudios_estretegicos.xlsx		N/A	
1.4 Nombre de la Serie	ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO		13	
1.5 Nombre de la Subserie	NO APLICA			
<b>2. CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE</b>				
2.1 Contenido de la Serie	<p>Los documentos que conforman la serie se producen como resultado de las investigaciones que adelanta la dependencia a través de la Subdirección de Estudios Estratégicos con el objetivo de obtener información oportuna y confiable que permita producir documentos de análisis y orientaciones en materia de desarrollo económico, así como realizar investigaciones de carácter estratégico, normativo y de impacto sobre las diferentes variables y acciones que inciden en el desarrollo económico de la ciudad región. Inicia con la identificación de necesidades de información y de las coyunturas generadas o presentadas, relacionadas con la misión de la entidad para la elaboración de documentos, notas, estudios, bulleins, boletines, investigaciones y demás documentos técnicos de carácter económico y termina con un documento que lo respalda, el cual puede ser publicado en medio físico o electrónico.</p> <p>En ese orden, los documentos que conforman la serie son: Estudios estratégicos.</p>			
2.2 Soporte: papel, óptico, medios magnéticos y digital o electrónico.	Papel, electrónico, digital			
2.3 Formatos: fotografías, micro formatos y otros	Ninguno			
2.4 Sistema de Ordenación	Cronológico			
2.5 Fechas Extremas	2018			
2.6 Volumen (en metros lineales)	2 metros lineales			
2.7 Nombre del aplicativo(s) relacionados con el trámite y el nombre de la Entidad responsable del sistema de información.	Ninguno			
<b>3. LEGISLACIÓN</b>				
3.1 Legislación General	<p>Constitución Nacional de 1991, Artículo 78, la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.</p> <p>Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.</p> <p>El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.</p> <p>El Estado Social de Derecho establecido en la Constitución de 1991 se fundamenta en la definición y protección de los derechos individuales y colectivos. Sin embargo se pone de manifiesto un cuidadoso balance entre derechos individuales e interés general. Por una parte, se obliga al Estado y los ciudadanos a proteger una larga lista de derechos individuales de carácter fundamental o económico y social. Pero, de otra parte, se les obliga a proteger los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente y la libre competencia económica (artículo 88).</p>			
3.2 Legislación Especifica	<p>Decreto 437 de 2016. Artículo 12°. Son funciones de la Subdirección de Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las siguientes:</p> <p><i>"a. Elaborar los estudios e investigaciones de carácter estratégico, sobre temas propios del Desarrollo Económico de la ciudad-región y que identifiquen la problemática económica de esta, con el fin que puedan ser traducidos en planes, programas y/o políticas públicas.</i></p> <p><i>b. Elaborar investigaciones de corto, mediano y largo plazo, que apoyen la toma de decisiones de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y las Directivas del Distrito Capital en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas económicas distritales, que afecten directamente sus planes, programas y proyectos.</i></p> <p><i>c. Realizar estudios e investigaciones sobre la dinámica del empleo en la ciudad y proponer políticas que contribuyan a la generación de empleo, en el Distrito Capital y la Ciudad-región".</i></p> <p>Decreto 054 de 2008 "Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital".</p>			

**4. VALORACIÓN/ RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL**

4.1 VALORACIÓN PRIMARIA		
VALOR	JUSTIFICACIÓN	AÑOS
4.1.1 Valor Administrativo	<p>El proposito de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es garantizar que los documentos, notas editoriales, estudios e investigaciones estratégicas en materia de desarrollo económico respondan a las necesidades de la política publicas distritales y de la ciudad en general.</p> <p>Poseen de este valor y en especial por la normativa vigente, en especial la del Decreto 437 de 2016, artículo 12° de las funciones de la Subdirección de Estudios Estratégicos sobre temas propios del Desarrollo Económico de la ciudad-región y que identifiquen la problemática económica de esta, con el fin que puedan ser traducidos en propuestas y marcos regulatorios; así mismo la elaboración de investigaciones de corto, mediano y largo plazo, que su alcance inicia con el análisis de la información estadística, y concluye con la divulgación y socialización de los diferentes documentos (Boletines de Coyunturas, Notas editoriales, estudios e Investigaciones) elaborados.</p> <p>Razones estas por las que en armonización con el plan de desarrollo economico actual, para la vigencia de esta administración, como testimonio y consulta para la proxima administración y teniendo en cuenta la importancia de estos estudios para la Entidad, su tiempo de retención será de ocho (8) años.</p>	8 años
4.1.2 Valor Legal y/o Jurídico	<p>Reviste de este valor, en razón a que las actividades realizadas y que hacen parte de la misión de la entidad generan como resultado la elaboración de documentos, notas, estudios, bullets, boletines, investigaciones y demás documentos técnicos de carácter económico, terminando con un documento que lo respalda, el cual puede ser publicado en medio físico o electrónico. Así mismo estos documentos producidos en esta serie, son la resulta de los procesos y acciones de compra y actualización de información con entidades publicas privadas, para el observatorio de la Secretaría y en beneficio del Distrito Capital, en como va la ciudad -región en temas socio-económicos, los cuales se ven reflejados en contratos que poseen valor probatorio, pues son actos jurídicos generadores de obligaciones y además se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las normas especiales de los decretos - leyes 393 y 591 de 1991 y están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993 así:</p> <p>En el artículo 55 - <i>"De la Prescripción de las Acciones de Responsabilidad Contractual la acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley prescribirá en el término de veinte (20) años, contados a partir de la ocurrencia de los mismos. La acción disciplinaria prescribirá en diez (10) años. La acción penal prescribirá en veinte (20) años"</i>. Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, como también subsidiariamente algunas normas del derecho privado.</p>	20 años
4.1.3 Valor Contable	Estos estudios e investigaciones no componen de utilidad contable, no soportan como tal el conjunto de cuentas de la Entidad	N/A
4.1.4 Valor Fiscal	No reviste del mismo, en razón a que se habla de documentos de investigación y publicaciones para la memoria historica y documental de la Entidad y la Administración, de las cuales no se deriva utilidad para el tesoro o hacienda pública.	N/A

4.2 VALORACIÓN SECUNDARIA	
VALOR	JUSTIFICACIÓN
4.2.1 Valor Histórico	<p>A partir de la reforma de la administración pública de Bogotá, se creó el sector de desarrollo económico, industria y turismo, a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tuvo como objeto: (...) "orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos" (...). (Artículo 78, Acuerdo 257 de 2006).</p> <p>Bajo ese marco de la legislación Distrital, se creó dentro de la primera estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo, la Dirección de Estudios Socioeconómicos y Regulatorios, la cual se encargó entre otras funciones de: "i) Impulsar estudios e investigaciones que sean susceptibles de traducirse en estrategias concretas de mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de su integración económica y, ii) Elaborar investigaciones de corto, mediano y largo plazo, que apoyen la toma de decisiones de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y las directivas del Distrito Capital en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas económicas distritales, que afecten directamente sus planes, programas y proyectos" (artículo 17, Decreto 552 de 2006)</p> <p>Luego, con la reestructuración de 2016 promulgada a través del Decreto 437 se creó la Subdirección de Estudios Estratégicos se asignó, entre otras funciones, la de: "Elaborar los estudios e investigaciones de carácter estratégico, sobre temas propios del Desarrollo Económico de la ciudad-región y que identifiquen la problemática económica de esta, con el fin que puedan ser traducidos en planes, programas y/o políticas públicas".</p> <p>Como resultados de las investigaciones, entre los años 2016 y 2018 se publicaron los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mercado de la bicicleta en Bogotá (ver observatorio de Desarrollo Económico);</li> <li>* Economía Naranja* Indicadores, realidad y perspectivas de la Bogotá creativa (ver observatorio de Desarrollo Económico);</li> <li>* Ricaurte y la Estrada* La cadena productiva de la edición y las artes gráficas (ver observatorio de Desarrollo Económico);</li> <li>* Instrumentos para la medición de la sostenibilidad empresarial (ver observatorio de Desarrollo Económico);</li> <li>* Caracterización del baile como una actividad económica (ver observatorio de Desarrollo Económico);</li> <li>* La Agencia de Empleo del Distrito, acercamiento efectivo de la oferta y la demanda de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C. (ver observatorio de Desarrollo Económico);</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Información económica de las industrias creativas y culturales en Bogotá (ver Observatorio de Desarrollo Económico);</li> <li>* Factores que dificultan el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos en la población víctima residente en la ciudad de Bogotá (ver Observatorio de Desarrollo Económico);</li> <li>* Descripción del mercado de trabajo en el clúster de Cuero, Calzado y Marroquinería (ver Observatorio de Desarrollo Económico).</li> </ul> <p>En razón de lo expuesto, la serie analizada es fuente de información para la historia económica de la ciudad en una gran variedad de temas, como: la historia de las cadenas productivas de diferentes sectores industriales (alimentos, artículos, textiles, marroquinería, artes gráficas, etc); la historia de la economía naranja en la ciudad; la historia y desarrollo del mercado de determinados artículos; la inversión en el Distrito para el desarrollo de sectores económicos en la ciudad; la evolución y desarrollo de la economía de la ciudad con respecto a la economía nacional y la globalización, entre otros.</p>
4.2.2 Valor Científico	<p>La subserie es fuente de investigación para el cultivo de conocimiento en disciplinas de las ciencias sociales, económicas, ciencias políticas, derecho, entre otros, dado que estos documentos contienen información en los siguientes temas: la economía bogotana en el marco de los tratados de libre comercio; la inversión nacional y extranjera en la economía de Bogotá y la región; análisis de fuentes de oferta y mercado en determinados sectores de la economía; poblaciones vulnerables dentro de la dinámica de la economía de la ciudad; caracterizaciones de actividades económicas; empleabilidad; impacto socioeconómico en Bogotá de tratados de libre comercio y decisiones del gobierno nacional; censo de la ruralidad; informalidad laboral; consumismo, entre otros.</p>
4.2.3 Valor Cultural	<p>Estos documentos poseen valor cultural, porque la información evidencia datos sobre colectivos sociales o aspectos que refieren la idiosincrasias de determinados grupos de la sociedad, debido a que los estudios reflejan caracterizaciones poblacionales que sirven de soporte para comprender las dinámicas que rigen la economía de la ciudad y la región.</p>

4.3 DISPOSICIÓN FINAL				
4.3.1 Conservación Total	X	4.3.2 Eliminación	4.3.3 Selección	4.3.4 Tecnología e Imagen
4.3.3 Si señalo selección, indique el tipo y tamaño del muestreo				
5. ACCESO Y CONSULTA A LA SERIE DOCUMENTAL				
5.1 Acceso Público	SI	X	NO	
5.2 Restringido (Plazo en Años)	SI		NO	
5.3 Marco Legal de la Restricción	NO APLICA			
6. CONTROL				
6.1 Grupo responsable del estudio de identificación y valoración	Javier Suarez, Johana Margarita Uribe, Cindy Dayana Pertuz			
6.2 Archivo donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo				
6.3 Fecha de realización del estudio de valoración	13	11	2018	
6.4 Fecha de Revisión	3	12	2018	
6.5 Número y fecha del acta de aprobación	Acta No.	3	3	12 2018
7. OBSERVACION				
Para mayor información sobre los Estudios e Investigaciones de Desarrollo Económico visitar la siguiente URL: <a href="http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/portal/">http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/portal/</a>				
Carrera 60 No. 63A - 52 Plaza de los Artesanos Telefonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información Línea 195				

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p><b>Ajuste y Actualización Tablas de Retención Documental</b></p>	Código:	DOC-02-F-10	
		Versión:	4	
	Fecha:	Mayo 2018		
	Página:	Página 1 de 1		
	Elaborado por:	Javier Suarez		
	Revisado por:	Juan Rico		
<p><b>Ficha de Valoración Tabla de Retención Documental</b></p>		Aprobado por:	Felipe Andrés Plazas	
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>				
1.1 Oficina Responsable	Subdirección de Estudios Estratégicos		32000	
1.2 Nombre del Proceso	Estudios Estratégicos		N/A	
1.3 Nombre del Procedimiento	N/A		N/A	
1.4 Nombre de la Serie	PROYECTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO		36	
1.5 Nombre de la Subserie	Proyectos de Política Pública de Desarrollo Económico de la ciudad de Bogotá		36.03	
<b>2. CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE</b>				
2.1 Contenido de la Serie	<p>La política pública como instrumento de planeación orientado a la acción, es fruto de un proceso de participación de la administración Distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc., De ahí que la Secretaría Distrital de Desarrollo en cabeza del sector de desarrollo económico, industria y turismo de la ciudad ha proyectado este trabajo en cuatro etapas: preparatoria, agenda pública, formulación e implementación.</p> <p>En ese orden, la subserie Política de Desarrollo Económico es la evidencia del proceso de formulación de formulación y agendamiento para la socialización ante la sociedad civil, para su posterior aprobación por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, el cual está presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho y Altos Consejeros del Distrito. En ese orden, los documentos que conforman la subserie son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta para la estructuración de política</li> <li>• Diagnóstico e identificación de factores estratégicos</li> <li>• Documento técnico de soporte para la formulación de la política</li> <li>• Plan de acción</li> <li>• Acta de reunión</li> <li>• Listado de asistencia</li> <li>• Proyecto de acto administrativo</li> </ul> <p>En ese contexto, el documento técnico para lo formulación de la política es el que conjuga los antecedentes, el marco conceptual, el marco legal, el diagnóstico, el objetivo de la política, las estrategias y acciones para desarrollar, el tiempo para su ejecución, entre otros elementos. El resto de documentos forman parte del proceso de investigación y socialización de la propuesta. Por su parte, el plan de acción es el instrumento de planificación que contiene los programas y proyectos, así como los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su ejecución en determinado tiempo.</p>			
2.2 Soporte: papel, óptico, medios magnéticos y digital o electrónico.	Papel, electrónico			
2.3 Formatos: fotografías, micro formatos y otros	Fotografías			
2.4 Sistema de Ordenación	Cronológico			
2.5 Fechas Extremas	2018			
2.6 Volumen (en metros lineales)	1 metro lineal			
2.7 Nombre del aplicativo(s) relacionados con el trámite y el nombre de la Entidad responsable del sistema de información.	Ninguno			
<b>3. LEGISLACIÓN</b>				
3.1 Legislación General	<p>ARTICULO 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.</p> <p>ARTICULO 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.</p> <p>La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.</p> <p>La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.</p> <p>El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.</p>			

3.2 Legislación Especifica	Artículo 75 del Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y definió dentro de sus funciones las de: "Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica" y "Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas".	
<b>4. VALORACIÓN/ RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL</b>		
<b>4.1 VALORACIÓN PRIMARIA</b>		
<b>VALOR</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>AÑOS</b>
4.1.1 Valor Administrativo	<p>La Política Pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Las acciones derivadas de la formulación de la política, serán ejecutadas con cargo a los presupuestos aprobados, en el marco de los planes de desarrollo económico y social vigentes (2006-2010, 2010-2014) y en consecuencia, la formulación de la política se ha previsto en un horizonte de tiempo de más de una administración.</p> <p>Esta Subserie documental reviste de un valor administrativo tanto para el Distrito Capital, como para la Secretaría de Desarrollo Económico, por cuanto evidencia las actividades y procedimientos para su implementación e instrumentalización de la Política de Desarrollo Económico, fundamentada constitucionalmente, en el marco de los planes de desarrollo (2006-2010 y 2010-2014) y de acuerdo con el artículo 9, literal c del decreto 552 de 2006 a saber:</p> <p>"Coordinar con la Región la articulación, definición y ejecución de una política distrital de Desarrollo Económico con enfoque y alcance regional"</p>	20 años
4.1.2 Valor Legal y/o Jurídico	<p>Estos documentos, tienen valor probatorio en procesos de defensa judicial relacionados con faltas gravísimas tipificadas en la Ley 734 de 2002 relacionadas con: artículo 48, numeral 20 "Autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución o en la ley", teniendo en cuenta la obligación que tiene el Estado de socializar y aprobar todo un proceso de formulación, agendamiento, implementación y ejecución de esta política a través de el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.</p> <p>En ese orden, sobre la base del artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 la acción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años, tiempo de retención estimado en el valor legal y/o jurídico.</p>	5 años
4.1.3 Valor Contable	No reviste valor contable debido a que la política pública compone acciones del Estado con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la posterior implementación e instrumentación encaminada a una visión de la administración Distrital respecto a la puesta en marcha de programas y proyectos encaminados al desarrollo económico de la ciudad y la región.	N/A
4.1.4 Valor Fiscal	<p>En razón a que la subserie en su instrumentación como en su ejecución compone de recursos públicos y gestión fiscal, su valor reviste en procesos de responsabilidad fiscal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 610 de 2000 en los artículos 3 y 4 respectivamente así:</p> <p><b>"Artículo 3.</b> "Para los efectos de la presente ley, se entiende por <b>gestión fiscal</b> el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".</p> <p><b>"Artículo 4.</b> "Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal".</p> <p>Lo anterior en concordancia con las modificaciones a este proceso por la Ley 1474 de 2011; así mismo esta acción caduca en un término de cinco (5) años y la responsabilidad prescribe en un término también de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido al artículo 9 de la ley 610 de 2000 así:</p>	5 años

	<p><b>"Artículo 9°. Caducidad y prescripción.</b> La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto.</p> <p>La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare".</p>	
4.2 VALORACIÓN SECUNDARIA		
VALOR	JUSTIFICACIÓN	
4.2.1 Valor Histórico	<p>A partir de la promulgación del Acuerdo 257 de 2006 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como cabeza del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, y en la cual se definieron entre varias funciones las de: de "Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica", y "Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Planeación, la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos y medio ambiente inherentes a la región".</p> <p>En ese contexto, la Secretaría trabaja en la construcción colectiva de la política para el desarrollo económico en conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación y la Gobernación de Cundinamarca, a fin de promover la innovación, fomentar el desarrollo de tejidos productivos, y ayudar a reducir las brechas de productividad que separan a las unidades productivas pequeñas y medianas de las grandes empresas, en razón a que la relación de la región es fundamental para el desarrollo del Distrito, debido a que muchas industrias han encontrado asidero en los municipios aledaños.</p> <p>Estos documentos reviste de valor para la historia económica de la ciudad en materia de desarrollo económico.</p>	
4.2.2 Valor Científico	<p>Estos documentos permiten tener una visión de la administración Distrital respecto al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, en razón a que la política establece las bases normativas para habilitar los mecanismos de intervención a través de programas y proyectos encaminados al desarrollo económico de la ciudad y la región. Por consiguiente, la subserie ofrece posibilidades investigativas en disciplinas de las ciencias económicas, sociales y políticas, así como de la administración pública del sector desarrollo económico, industria y turismo.</p>	
4.2.3 Valor Cultural	<p>La subserie no reviste de valor cultural en el sentido que dicta la <i>Guía de Valoración Documental</i>, dado que no aporta información específica sobre colectivos sociales para realizar estudios sobre voces silenciadas, sin embargo el diagnóstico ofrece información valiosa de estadísticas de sectores económicos que promueven el desarrollo de la ciudad, los cuales son los que soportan y estimulan las dinámicas de productividad, el mercado de bienes y servicios, y además fomentan el empleo en sus habitantes.</p> <p>Aun así, los documentos relacionados con la socialización de la política ante comunidades, sector privado y el sector público, sugiere una participación importante de personas que coadyuvan a orientar el enfoque social, así como su impacto en determinados grupos, dado que confluyen intereses de colectivos. Desde esa perspectiva, se infiere que la subserie reviste de valor cultural para el Distrito.</p>	

4.3 DISPOSICIÓN FINAL					
4.3.1 Conservación Total	X	4.3.2 Eliminación		4.3.3 Selección	
4.3.3 Si señalo selección, indique el tipo y tamaño del muestreo					4.3.4 Tecnología e Imagen
5. ACCESO Y CONSULTA A LA SERIE DOCUMENTAL					
5.1 Acceso Público	SI		X	NO	
5.2 Restringido (Plazo en Años)	SI			NO	X
5.3 Marco Legal de la Restricción					
6. CONTROL					
6.1 Grupo responsable del estudio de identificación y valoración	Javier Suarez; Johana Margarita Uribe; Cindy Dayana Pertuz				
6.2 Archivo donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo de Gestión y Archivo Central				
6.3 Fecha de realización del estudio de valoración	20	9	2018		
6.4 Fecha de Revisión	3	12	2018		
6.5 Número y fecha del acta de aprobación	Acta No.	1	3	12	2018
7. OBSERVACION					
En razón a que las políticas públicas comprenden el conjunto de acciones estratégicas y decisiones encaminadas a la transformación de una realidad social, estos documentos reflejan la visión y los lineamientos gubernamentales para lograr la inversión en la ciudad. Por lo anterior, estos documentos se transferirán al Archivo histórico para garantizar su consulta en espacios de investigación.					
Carrera 60 No. 63A - 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195					